



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
14 DE JULIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 002 2018 00128 00
Demandante(s)	DEGRES SAS
Demandado(s)	CONSTRUCTORA GUAYACANES II
Asunto	DECRETA EMBARGO DE REMANENTES, ORDENA EXPEDIR OFICIO 7
AUTO SUSTANCIACIÓN	1054V

Por ser procedente lo peticionado por el apoderado del ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del Código General del Proceso, SE DECRETA el embargo de los remanentes o de los bienes que llegaren a quedar al acá ejecutado CONSTRUCTORAGUAYACANES S.A.S, NIT No. 9005511813 en el proceso ejecutivo con garantía real que se adelanta ante el juzgado promiscuo del circuito de Santa Fe de Antioquia bajo el radicado 05042318900120190005100.

EXPIDASE el correspondiente oficio por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

